 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO

Informe definitivo al Patronato de FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO-LEGADO ROSARIO HERMOSO por encargo de Diputación de Badajoz:

Opinión desfavorable

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO-LEGADO ROSARIO HERMOSO, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados), correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.


En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión desfavorable

1. Las Inversiones Inmobiliarias de la Fundación están valoradas en el balance en 1.357.224,10 euros. La valoración inicial de las inversiones inmobiliarias, se realizó teniendo en cuenta las tasaciones que forman parte de la escritura de constitución de la Fundación, como parte de la aportación inicial al capital. Existe evidencia de que se han realizado nuevas tasaciones y otras obras de mejora de los inmuebles, no habiendo sido actualizados estos valores. Por otra parte, no se ha registrado amortización alguna, ni en el ejercicio 2019, ni en ejercicios anteriores, lo que constituye un incumplimiento del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Sobre el valor actualizado de las inversiones inmobiliarias y en base a un método de amortización lineal, se debería reconocer un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, por la dotación de amortización que corresponde al ejercicio 2019, reducirse las inversiones inmobiliarias y las reservas, por la amortización acumulada y los deterioros no registrados en ejercicios anteriores. No ha sido posible cuantificar el ajuste resultante ni, por lo tanto, determinar el efecto sobre las cuentas anuales.

2. El epígrafe Bienes del Patrimonio Histórico, del activo del balance, recoge un inmueble cuyo destino, según la escritura de constitución de la Fundación, debía ser la creación de un museo en Fregenal de la Sierra, para la difusión artística y cultural de la obra del pintor. Este inmueble, que forma parte del capital fundacional, se encuentra valorado en 189.876,60 euros, conforme a la tasación que forma parte de dicha



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO


escritura de constitución. Existe evidencia de que el inmueble ha sufrido deterioros y que se han realizado obras de mejora, no habiendo sido actualizado el valor. Además, a fecha de emisión del presente informe, el inmueble se usa exclusivamente como domicilio, como consecuencia de un comodato vitalicio previamente acordado a la constitución de la Fundación. A este respecto, el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Norma de Registro y Valoración 2º del Plan de Entidades sin Fines Lucrativos, dispone la contabilización de entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado, como un gasto en la cuenta de resultados, por el valor en libros del derecho cedido. La Fundación debería, en primer lugar, corregir el valor del inmueble y, atendiendo a la naturaleza que representa, reclasificarlo a la cuenta y epígrafe correcto, inmovilizado material, y, en segundo lugar, sobre el valor actualizado del inmueble, calcular el importe no recuperable del valor del bien durante el periodo de cesión y registrar la pérdida con cargo a reservas, pues ésta se debería haber registrado en el ejercicio de cesión, y como contrapartida una cuenta compensadora en el mismo epígrafe de inmovilizado material. El saldo de la cuenta compensadora se debería ir reclasificando a la de amortización acumulada durante el plazo de la cesión, a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo. No ha sido posible cuantificar el ajuste resultante ni, por lo tanto, determinar el efecto sobre las cuentas anuales.

3. Las pinturas y otras obras de arte que forman parte de los Bienes del Patrimonio Histórico de la fundación, registrados en el activo del balance, están valoradas, conforme a la tasación individualizada incluida en la escritura de constitución, en 4.286.000,00 euros. Existe evidencia de que las obras de arte han sufrido deterioros que no han sido reconocidos contablemente. Al respecto, las normas de registro y valoración aplicables establecen que, con posterioridad a su reconocimiento inicial, la Entidad evaluará si existen indicios de deterioros, en cuyo caso, deberá estimar el importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan. Por lo tanto, la Entidad tendría que haber reconocido unas pérdidas por deterioro con cargo a reservas, ya que éstas se deberían haber registrado en el ejercicio en el que se tiene conocimiento de dichos deterioros, y, como contrapartida, una cuenta de deterioro minorando el valor de los activos. No ha sido posible cuantificar el ajuste resultante ni, por lo tanto, determinar el efecto sobre las cuentas anuales.

4. La Entidad no ha aplicado amortización sobre el mobiliario, recogido en el epígrafe Inmovilizado Material del activo del balance. Las normas de registro y valoración contenidas en el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, requieren que los elementos de inmovilizado material se amorticen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufra por su funcionamiento, uso y disfrute. En consecuencia, las pérdidas del ejercicio deben incrementarse en 4.135,98 euros, la amortización acumulada del inmovilizado material en 60.589,21 euros y el patrimonio neto debe reducirse en 56.453,23 euros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572463 76FSA-CWO07-GUCWI E08C465B4593D8419CDE54AE5E484726D7DD6802A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO

5. La fundación tiene contabilizado en cuentas a cobrar, en el activo corriente del balance, un importe de 57.340,19 euros, sobre el que existen dudas razonables respecto al cobro. De acuerdo con lo establecido en la norma contable de aplicación, sobre la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará un gasto por corrección de valor por deterioro. De haber sido contabilizado de acuerdo con los criterios contenidos en el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Entidad debería haber reclasificado el saldo a la cuenta correcta de dudoso cobro y, por el mismo importe, registrar un gasto por deterioro de crédito, minorando el resultado y los fondos propios en dicho importe.

6. En el epígrafe Periodificaciones a corto plazo del activo del balance, la Entidad tiene contabilizados importes por un total de 126.327,64 euros, correspondientes a correcciones valorativas de saldos de deudores de dudoso cobro. La Entidad debería haber registrado estos deterioros de créditos en una cuenta del subgrupo 49, que recoge los deterioros de valor de créditos, y en el epígrafe correcto de deudores y otras cuentas a cobrar, minorando el valor de dichos saldos deudores de dudoso cobro.

7. Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 no contiene información conforme al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Debido a que el volumen de la información omitida es significativo y, que a fecha de este informe no se ha recibido el detalle de la información omitida, no podemos determinar el impacto que la omisión de dicha información pudiera tener sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 adjuntas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.


Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión desfavorable.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO

riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión desfavorable, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la Fundación Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso, correspondientes al ejercicio 2018, no fueron auditadas por no estar la Entidad sometida a auditoría obligatoria, competencia de esta Intervención.

Conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Reglamento del Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, B.O.P. 24 de diciembre 2018, para la realización de esta auditoría la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma CAC Auditores, S.L, en virtud de contrato de servicios suscrito en agosto de 2020 (expediente licitación 119/20). La Intervención General ha elaborado el presente informe definitivo sobre la base del trabajo realizado por esta empresa auditora.


Comunicado Informe Provisional a la entidad auditada el 9 de abril de 2021, tras concluir el plazo de 15 días para formular alegaciones y una vez analizadas las presentadas en plazo, no son aceptadas y se mantienen las incidencias del Informe.

Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales

El Patronato es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Patronato es el responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales


Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO

auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Patronato de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Badajoz, a la fecha de la firma

Ángel Díaz Mancha
El Interventor General
(Documento firmado electrónicamente)